COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

**PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ANGAMACUTIRO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de prerregistro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán, por la militante Julissa Cervantes Maldonado, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Angamacutiro, para participar en la elección del 06 de Junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**I.** El 06 de Noviembre de 2020, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal se definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Comisión para la Postulación de Candidaturas será aplicable para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;

**II.** El 15 de diciembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario;

**III.** El 6 de noviembre de 2020, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal se definió, entre otros asuntos, que para la presidencia municipal de Angamacutiro se aplicará el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidaturas para la selección y postulación de la candidatura;

**IV.** El 14 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

**V.** El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo primero de la Base Décimo Segunda de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos del municipio correspondiente, recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.

**VI.** El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo cuarto de la Base Décima Segunda de la convocatoria, el presidente y el secretario técnico del órgano auxiliar del municipio correspondiente, envió toda la documentación a la Comisión Estatal de Procesos Internos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Angamacutiro y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el 27 de enero de 2021, a las 15 horas con treinta y cuatro minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, la

**IX.** Declaración de aceptación de la candidatura, en caso de resultar electo en el proceso interno;
**X.** Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de diciembre de 2020 y presentar la constancia del pago de la cuota extraordinaria establecida en el acuerdo aprobado el 25 de noviembre de 2020 por el Consejo Político Nacional;
**XI.** Quienes se desempeñen o se hayan desempeñado en el servicio público, entregarán constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo;
**XII.** Quienes sean contribuyentes, deberán de entregar la constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
**XIII.** Quienes hayan desempeñado cargos de responsabilidad pública o partidaria, deben entregar copia del acta de entrega-recepción del último encargo;
**XIV.** La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
**XV.** La suscripción del formulario de aceptación de registro de la precandidatura;
**XVI.** Ficha curricular actualizada; y,
**XVII.** Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

**TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Décima Primera de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**PREDICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el prerregistro de la militante Julissa Cervantes Maldonado al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Morelia.
**SEGUNDO.** En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Angamacutiro, se actualiza el supuesto de prerregistro único previsto por la Base Décima Quinta de la convocatoria, la militante Julissa Cervantes Maldonado no requerirá desahogar la fase previa, y su trámite avanzará de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la base Vigésima de la convocatoria.
**TERCERO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, www.primichoacan.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**Lic. Isrrael Abraham López Calderón**
**Presidente**

**Lic. Alejandra Méndez Murguía**
**Secretaria Técnica**

Adelante

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Victor Manuel Tapia Castañeda
COMISIONADO

Edna Martínez Nambo
COMISIONADA

Rafael Ortíz Perez
COMISIONADO

Alfonso Quintero Larios
COMISIONADO

Armando Hermay Chávez Ballinas
COMISIONADO

Brenda Liz Palomares Méndez
COMISIONADA

Vanina Hernández Villegas
COMISIONADA